ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 8 DE JULIO DE 2.025

Sres. Asistentes:

Sánchez Díaz

Barricarte Rivas

Luri Salvador

Marín Rodríguez, Josefina

Prado Vidondo

Murugarren Salvador

Eza Muro

Marín Rodríguez, Nora

Vilchez Molero

En la Villa de Azagra a ocho de julio de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rubén Medrano Romeo, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y siendo las diecinueve horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Excusa su asistencia Natalia Medina por encontrarse ausente de la localidad.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación, se siguió con el Orden del Día.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2025 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN

Presenta el Sr. Alcalde el proyecto de presupuesto preparado con el asesoramiento de la intervención y que ha sido dictaminado por la Comisión de Hacienda:

Asciende a 4.374.535 €, similar al de 2024, en el que el 42 % se lo lleva el gasto de personal y el 42 % el gasto corriente.

Las partidas de Fiestas ascienden a 225.000 € para septiembre, 53.000 € para la juventud, 37.000 € para san Gregorio y 20.000 € para otras fiestas.

Dada la ausencia de ingresos, no se pueden incluir inversiones. Y se esperan algunas subvenciones (piscinas, calle Entre-ríos, Río Ega, Mayor…) que se terminarán de financiar con remanente de tesorería.

Las inversiones previstas con fondos propios:

-Pavimentación varios tramos

-Puesta en marcha centro de día

-Paradera

-Renovación de pista deportiva

-Reparación socavón

-Parking Entre-ríos

-Suelo colegio de infantil y club juvenil

-Community manager

-Plataforma para podas

-Ejecuciones subsidiarias de órdenes de ejecución…

Se va a probar a limpiar las calles durante un mes con la barredora para ver si interesa licitar ese servicio.

Se siguen mejorando los parques infantiles, se ha contratado el estudio geotécnico de La Peña, el proyecto de reforma del bombeo de las piscinas, se va a externalizar el servicio de recursos humanos (nóminas, contratos…)

Los ingresos se mantienen en iguales términos que en 2024. La deuda viva a 1 de enero de 2025 asciende a 479.000 € de préstamos anteriores que acaban en 2027 a los que se suman 2.000.000 € del Centro de Día.

El límite de endeudamiento se sitúa en 110 % y el nivel en 61%.

Raúl Eza efectúa una serie de observaciones:

-Cementerio: en 2024 se hizo una plataforma y un guardaraíl en la cuesta de acceso. Ve que el gasto de coronas es superior a 2024.

Informa el Sr. alcalde que parte corresponde al gasto de 2024.

- Guardería: se ha incrementado en 170.000 €

-Paraderas: se ha pasado de 12.000 a 41.000 €

Informa el Sr. alcalde que es por la inversión subvencionada en Ebro Resilience.

-Consorcio Eder: en 2025, la cuota es inferior.

Informa el Sr. alcalde que en 2024 hubo una campaña de apoyo al comercio local, además de la cuota.

-Guías telefónicas: una cuantía de 3.500 € todos los años parece innecesario.

Informa el Sr. alcalde que no sólo entran las guías, sino también otras publicaciones municipales.

Explica Raúl Eza que iban a votar a favor, pero como no hay inversiones, entienden que se deben abstener.

Agradece el trabajo conjunto de los dos grupos municipales, pero hay algunas cosas que les gustaría se incluyeran (vestuarios del campo de fútbol, pavimentaciones, butacas del colegio…).

El Sr. alcalde agradece al grupo municipal socialista su participación y que, a su vez, agradezcan la integración en el trabajo. Pero las inversiones se deben priorizar por la falta de ingresos.

Solicita Raúl Eza que las butacas del salón de actos del colegio, como son inversión, se adquieran y financien con remanente de tesorería.

Lamenta el Sr. alcalde que no apoyen el presupuesto y que no hayan hecho algunas sugerencias al mismo. Ahora se está esperando a la memoria del arquitecto de los vestuarios del fútbol para tratar de conseguir dinero para su financiación.

Sometido a votación ordinaria la aprobación del presupuesto de 2025 y sus bases de ejecución, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 7 votos

ABSTENCIÓN: 3

A la vista del resultado de la votación, se acuerda por mayoría:

1.- Aprobar inicialmente el presupuesto 2.025 y sus bases de ejecución

2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de quince días, previa inserción de anuncio en el B.O.N. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que tengan por conveniente. En el caso de no recibir alegaciones, el presupuesto quedará aprobado definitivamente y se publicará en el B.O.N. para su entrada en vigor.

3.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE PLANTILLA ORGÁNICA 2025

Informa el Sr. alcalde que se trae a aprobación una plantilla orgánica básicamente como la de 2024, con las siguientes pequeñas variaciones:

-Se añade una plaza de limpieza a jornada parcial tras la jubilación del anterior consejere de la Casa de Cultura que también se ocupaba de la limpieza del centro.

-Se reduce al 90 % la jornada de los puestos de conserje en el Colegio de Infantil y de Primaria tras el cálculo de horas con las direcciones del Centro.

Sometida a votación ordinaria la aprobación inicial de la plantilla orgánica de 2.025, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 10 votos

A la vista de este resultado, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica para 2.025

2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de quince días, previa inserción de anuncio en el B.O.N. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que tengan por conveniente. En el caso de no recibir alegaciones, la plantilla orgánica quedará aprobada definitivamente y se publicará en el B.O.N. para su entrada en vigor.

3.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN PAGO DE FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

De conformidad con lo tratado en la Comisión de Hacienda e informado por la Intervención municipal, se acuerda por unanimidad aprobar el pago de las facturas:

2230 Mancomunidad RSU 1622.43000	100,00
1832 Luri Pascual, Jose Antonio 1640.22699	660,00
1210 Ampide Servicios educativos 3231.2279901	8.356,78
2212 Prosegur Alarmas 3231.22701	47,63
2213 Prosegur Alarmas 3232.22701	47,23
2213 Prosegur Alarmas 3232.22701	47,23
2213 Prosegur Alarmas 3232.22701	47,23
2213 Prosegur Alarmas 3232.22701	47,23
2213 Prosegur Alarmas 3232.22701	47,23
2213 Prosegur Alarmas 3232.22701	47,23
2221Geserlocal9340.22708	3.351,99

correspondientes al ejercicio de 2.024.

5.- APROBACIÓN CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN PARA LA COLABORACIÓN DE LAS POLCÍAS LOCALES.

Resultando que el Ayuntamiento de Azagra pretende suscribir un convenio con el Ayuntamiento de San Adrián, para promover la planificación operativa de los servicios de seguridad, así como la asignación eficiente y el aprovechamiento conjunto de los recursos de sus respectivos cuerpos policiales, estableciendo un marco general que les permita gestionar de forma conjunta y coordinada la asistencia mutua en la protección de las personas y los bienes, así como recoger las formas de colaboración que esporádicamente se realizan entre las Policías Locales de San Adrián y Azagra, al amparo de los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 23.3 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, y demás normativa concordante.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Visto el informe de secretaría que obra en el expediente.

Considerando la Memoria Justificativa del mencionado convenio, elaborada por Secretaría Municipal.

Resultando que se ha redactado el correspondiente Convenio de Colaboración.

Considerando que la aprobación del presente Convenio de Colaboración corresponde al Ayuntamiento Pleno. A ese respecto, con fecha de 21 de noviembre de 2024 se adoptó acuerdo plenario de aprobación del referido convenio, conforme al texto acordado con el Ayuntamiento de San Adrián.

Considerando que, conforme al referido artículo 23.3 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, el convenio requiere la previa aprobación por el departamento titular de la competencia en materia de seguridad pública. A esos efectos, el referido acuerdo plenario de 21 de noviembre de 2024 se remitió a la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra; desde

la jefatura de la Sección de Coordinación de Seguridad se ha remitido a este Ayuntamiento una propuesta de modificación del texto del Convenio, para que cumpla con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

A la vista de la propuesta de modificación efectuada por Gobierno de Navarra, por unanimidad se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de San Adrián para la cooperación de sus respectivas Policías Locales, con las modificaciones propuestas por el jefe de la Sección de Coordinación de Seguridad, cuyo texto se recoge en el Anexo I del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra, a los efectos de que apruebe la celebración del convenio.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldía, tan ampliamente como en Derecho sea exigible, para su firma cuando esté aprobado, así como para todos aquellos actos de gestión derivados del Convenio a suscribir.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de San Adrián y a cuantos sean interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde declaró finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la secretaria, certifico.